

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol N° 424/18

N° **616**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA N° 361/18 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 3349/18 , QUE RATIFICA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN REGISTRADO BAJO EL N° 18683, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN , LA CIENCIA Y LA CULTURA (OFI)

Entró en la Sesión de: 14/12/18

Girado a la Comisión N°:

PR

AP

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 361
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo RESOLUCIÓN	
CC. TR. J. R. 4829	HORA 12 DIC 2018 09:08

USHUAIA, 11 DIC 2018

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
12 DIC 2018
MESA DE ENTRADA
N° 6/6 Hs. 15:5 FIRMA: [Firma]

Cristian [Firma]
Auxiliar Administrativo
Despacho de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 3349/18, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el N° 18683, celebrado con la Organización de estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), representada por su Director, Lic. Andrés Guillermo DELICH, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Firma]

[Firma]

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

[Firma]
JUAN CARLOS ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

12/12/18

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 04 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 22633-SI/18 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), representada por su Director, Lic. Andrés Guillermo DELICH.

Que dicho Convenio Marco fue celebrado en fecha treinta y uno (31) de julio de 2018 y se encuentra registrado bajo el N° 18683, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

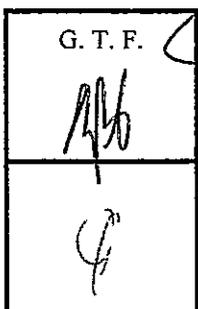
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el N° 18683, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), representada por su Director, Lic. Andrés Guillermo DELICH, suscripto en fecha treinta y uno (31) de julio de 2018 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3349/18



Leonardo Ariel GORBAOZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **18683**
FECHA **22 AGO 2018**

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

Por una parte, el GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - en adelante "TDF"- representada en este acto por su Gobernadora Dra. Rosana Bertone, constituyendo domicilio en Av. San Martín 450, Ushuaia, Tierra del Fuego, y por la otra la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, Oficina en Buenos Aires - en adelante denominada OEI - constituyendo domicilio en la calle Paraguay 1510, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Director, Lic. Andrés Guillermo Delich; en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, ambas partes;

MANIFIESTAN:

Que la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es parte integrante de la República Argentina y de acuerdo con el régimen democrático y federal establecido por la Constitución Nacional, que es su ley suprema, organiza su Gobierno bajo la forma republicana y representativa. Que la Provincia se declara perteneciente a la región patagónica y coordina su política, planes y gestiones con las provincias de la región y el Estado Nacional.

Que entre los principales fines del Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se encuentran los de: Promover un federalismo de concertación con el Gobierno Nacional y entre las provincias, con la finalidad de satisfacer intereses comunes y participar en organismos de consulta y decisión, así como establecer relaciones intergubernamentales e interjurisdiccionales, mediante tratados y convenios. Ejercer las potestades provinciales que no obstaculicen el cumplimiento de los objetivos de utilidad nacional, en los lugares transferidos por cualquier título al Gobierno Federal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

10





Organização de Estados Ibero-americanos



Organización de Estados Iberoamericanos

Para a Educação, a Ciência e a Cultura

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura



Mariano VALENZUELA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.Y.T.

Realizar gestiones y celebrar acuerdos en el orden internacional para satisfacer sus intereses, sin perjuicio de las facultades del Gobierno Federal, entre otros.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18683
FECHA 22 AGO 2018

Que la Provincia considera imperioso poder establecer lazos de cooperación con otros organismos, con el fin de aunar esfuerzos que le permitan cumplir y satisfacer a su ciudadanos con los derechos enunciados en su Constitución Provincial, entre los cuales podemos mencionar, el derecho a la salud, a la integridad psicofísica y moral, y a la seguridad personal, a la libertad e igualdad de oportunidades, a aprender y enseñar, a la libertad intelectual, a investigar, a la creación artística y a participar de los beneficios de la cultura, a la libertad de culto y profesión religiosa o ideológica que respeten los valores nacionales y los símbolos patrios, al trabajo, que es un derecho y un deber social; siendo el medio legítimo e indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales de la personas y de la comunidad, a la capacitación, al bienestar y al mejoramiento económico.

Que la OEI es un Organismo Internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, con acreditada experiencia internacional, equipos humanos cualificados y recursos materiales adecuados.

Que los fines de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la cultura, según consta en el artículo 2 de sus estatutos, son, entre otros: promover y cooperar con los Estados Miembros en las actividades orientadas a la elevación de los niveles educativo, científico, tecnológico y cultural. Fomentar la educación como alternativa válida y viable para la construcción de la paz, mediante la preparación del ser humano para el ejercicio de los derechos humanos y los cambios que posibiliten sociedades más justas para Iberoamérica en la realización de sus planes educativos, científico-tecnológicos y culturales, y colaborar especialmente en el perfeccionamiento y coordinación de sus servicios técnicos.

Que, para el cumplimiento de sus fines, la OEI según se establece en el artículo 3 de sus Estatutos, podrá celebrar acuerdos y suscribir convenios y demás instrumentos legales con los Gobiernos Iberoamericanos, con otros Gobiernos, con organizaciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



TDF

Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Organização
de Estados
Ibero-americanos

Para a Educação,
a Ciência
e a Cultura



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

internacionales y con instituciones, centros y demás entidades educativas, científicas y culturales.

Que ambas partes manifiestan su interés por colaborar de manera conjunta en la realización de programas, proyectos y actividades de cooperación en los campos de la educación, la ciencia, la cultura y el desarrollo social.

En mérito a lo expuesto precedentemente, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA: Establecer el presente Convenio como un Acuerdo-Marco General de Colaboración entre TDF y la OEI, para regular cuantas actividades y relaciones sean necesarias para la realización de programas y proyectos de cooperación, que sean considerados de interés mutuo y se les conceda carácter preferente por las instituciones firmantes, en los ámbitos de la educación, la ciencia, la cultura y el desarrollo social, en los países miembros de la Comunidad Iberoamericana. En este ámbito se priorizará el desarrollo y realización de actividades y proyectos de formación en cooperación con el Centro de Altos Estudios Universitarios - CAEU - Sede Buenos Aires de la OEI.

SEGUNDA: Se podrán establecer Actas Complementarias y otros instrumentos que resulten pertinentes, mediante los que se determinen las acciones que han de realizarse y, en su caso, los medios personales y materiales necesarios para ello, definiéndose asimismo los compromisos que asume cada una de las partes, plazos, presupuesto y financiamiento.

TERCERA: Tanto TDF como la OEI, podrán contar, para el desarrollo de las actuaciones previstas con la colaboración de otros Organismos, Entidades, Instituciones y Empresas de carácter público o privado que estén relacionados con el objeto de los programas y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para el mayor éxito de los mismos.

Cada institución designará un coordinador encargado de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro de este convenio marco, así como, en su caso, de las relaciones institucionales con los organismos que puedan ser implicados. Conjuntamente, los coordinadores designados por las partes, elaborarán, propondrán y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18683
FECHA 22 AGO 2018



TDF

Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

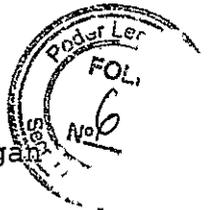
Organização
de Estados
Ibero-americanos

Para a Educação,
a Ciência
e a Cultura



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.Y.T.

activarán las acciones específicas acordadas que se propongan llevar a efecto.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 1.8683

FECHA 22 AGO 2018

CUARTA: Este convenio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes. TDF y la OEI podrán prever en sus presupuestos anuales los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas. Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo que antecede, en cada Acta Complementaria o convenio específico o actividad de interés común para cada organización que se desarrolle al amparo del presente Convenio, se especificarán los correspondientes compromisos, obligaciones y derechos de cada una de las partes.

QUINTA: La fiscalización y control de la disposición, aplicación y adecuada justificación de los fondos presupuestarios comprometidos por cada parte para el adecuado desarrollo de las actividades aprobadas en ejecución del presente Convenio Marco, corresponderán a cada una de ellas, debiendo la otra facilitar cuanta documentación e información le sea requerida al efecto, en ejercicio de dicho derecho.

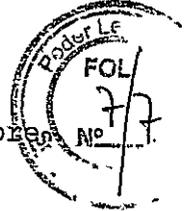
SEXTA: En las acciones de difusión y divulgación de las actuaciones realizadas en virtud del presente Convenio Marco, las partes acordarán en las Actas Complementarias su participación en el tratamiento de la imagen y visibilidad de las actividades o proyectos.

SÉPTIMA: Se podrá constituir una Comisión Mixta, formada por un representante de cada una de las partes firmantes, que tendrá por objeto la propuesta, coordinación y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en aplicación del presente Convenio, así como su evaluación y seguimiento.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de CINCO (5) años a partir del momento de su firma, pudiendo las partes mediante notificación fehaciente solicitar la renovación del mismo, la cual deberá hacerse con una anticipación no menor a sesenta (60) días. No obstante ello, cuando se considere oportuno, podrá ser resuelto el cese del mismo o su modificación, por mutuo acuerdo de las partes. Igualmente, el presente Convenio podrá ser rescindido en forma unilateral y sin expresión de causa por cualquiera de las partes, mediante notificación fehaciente a la otra. La rescisión del convenio no dará derecho a ninguna de las partes al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, pero los trabajos o proyectos iniciados previamente a la rescisión o caducidad del

AP ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C y R.-S.L. y T.



Convenio, deberán ser continuados hasta su finalización, siempre que el aporte financiero realizado lo permita.

NOVENA: Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualesquiera otras relacionados con el presente convenio deberán ser resueltas por acuerdo mutuo entre las partes, sin que ello implique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades establecidos en el Acuerdo de Sede (Ley N° 23.579) de la Oficina en Buenos Aires de la OEI.

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días 31 del mes de julio de 2018.



Lic. ANDRES DELICH
DIRECTOR NACIONAL
OEI OFICINA BUENOS AIRES



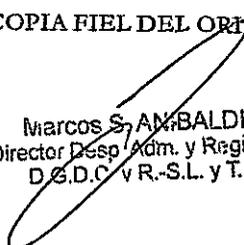
Dra. Rossana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 1.8.6.8.3
FECHA 2.2. AGO. 2018



Maximiliano VALENCIA MORENC
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. v R.-S.L. y T.